ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **AAE2016-0001: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**, una vez examinada por la unidad gestora, el día 17 de mayo de 2016, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE 1) de los licitadores, se requiere, a las entidades que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados:

1. ZARDOYA OTIS, S.A.

Clausula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar declaración responsable que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia Andaluza de la Energía y que se compromete a dedicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo I-B del PCAP.

Nota: La documentación aportada NO viene firmada. Dicho Anexo deberá aportarse firmado por el representante de la empresa licitadora en documento original.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

2. Deberá presentar Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1° del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios, conforme al modelo establecido en el anexo III-E.

Nota: La documentación aportada NO viene firmada. Dicho Anexo deberá aportarse firmado por el representante en documento original.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

3. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así

Código Seguro de verificación:c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==	PÁGINA	1/8

c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==

como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a
- Administradores/as solidarios/as
- Administradores/as mancomunados/as
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: La documentación presentada está suscrita con el VºBº del Presidente y por persona sin identificar la condición del mismo. *Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por las personas que ostenten exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición de los firmantes.* **Dicho Anexo deberá aportarse firmado por los referidos órganos en documento original.**

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

2. DUPLEX ASCENSORES, S.L.

Clausula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar declaración responsable que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia Andaluza de la Energía y que se compromete a dedicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo I-B del PCAP.

Nota: En la documentación aportada se señala únicamente que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. Además de lo anterior, deberá indicarse el compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

2. Deberá presentar Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1° del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios, conforme al modelo establecido en el anexo III-E.

Nota: Aporta certificación suscrita por personas diferentes a la que realiza la declaración contenida en el mismo. El anexo deberá venir suscrito por representante identificándose este con nombre y

Código Seguro de verificación:c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==	PÁGINA	2/8

c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==

apellidos completos y haciendo constar la condición del firmante. Dicho Anexo deberá aportarse en documento original.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

3. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y V° B° del Presidente/a.

Nota: *El Anexo aportado no está suscrito por algunos de los órganos antes citados. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por las personas que ostenten exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando nombre y apellidos completos y haciendo constar la condición de los firmantes.* Dicho Anexo deberá aportarse firmado en documento original.

Clausula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

4. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Código Seguro de verificación:c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==	PÁGINA	3/8

c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==

Nota: En la certificación aportada indica que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto ha presentado una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas, pero NO indica el número global de personas trabajadoras de plantilla, así como tampoco aporta el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, por lo que se solicita se aporte el correspondiente certificado. La referida certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

5. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

3. EMBARBA, S.A.

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

1. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: En el Anexo III-H se ha declarado un número global de personas trabajadoras de plantilla de 537. A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

Código Seguro de verificación:c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==	PÁGINA	4/8

c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

4. GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: La documentación presentada viene suscrita por el Presidente del Consejo de Administración. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por las personas que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante. En la certificación deberá incluirse la firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

5. SCHINDLER, S.A.

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

1. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las

Código Seguro de verificación:c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==	PÁGINA	5/8

c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==

medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

Nota: En la certificación aportada indica que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto ha presentado una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas, pero NO indica el número global de personas trabajadoras de plantilla, así como tampoco indica el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, por lo que se solicita se aporte el correspondiente certificado. La referida certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo III-H.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

6. THYSSENKRUPP, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada no se aporta Anexo III-F.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==	PÁGINA	6/8

c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==

7. ORONA, S.COOP.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: En la documentación presentada la persona que realiza la declaración no coincide con el firmante, además de no identificarse nombre y apellidos completos ni condición del firmante. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los referidos órganos de administración y representación, y no por apoderados, deberá aportarse nuevamente el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.

Clausula 9.2.1.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Nota: En la certificación aportada indica que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto ha presentado la solicitud de declaración de excepcionalidad realizada por la entidad con fecha 23 de junio de 2015, pero NO aporta una copia de la declaración de excepcionalidad. En dicho certificado tampoco se indica el número global de personas trabajadoras de plantilla, así como tampoco el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. Deberá aportar la referida certificación conforme al

Código Seguro de verificación:c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==	PÁGINA	7/8

c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==

modelo establecido en el anexo III-H y copia de la declaración de excepcionalidad emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, oficio en el que conste la fecha de presentación de la solicitud y el sentido del silencio administrativo.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres".

3. En el caso que la persona licitadora tenga más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

   En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Nota: A tal efecto, se deberá aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

Dichos defectos deberán ser subsanados **antes de las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2016**, EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, Nº 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de los licitadores si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación solicitada.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante la propia mesa de contratación (Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

ACLARACIONES
Teléfono: 954 786 335

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==	PÁGINA	8/8

c5p7Hzp4jBYn7CEE8TlWBw==